

LLAMADO A PRECIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA PARA TV CIUDAD.

1. OBJETO

El objeto del presente llamado es la contratación de un servicio de seguridad privada para trabajar en la Recepción de TV Ciudad, en el local principal, sito en Javier Barrios Amorín 1460. Para cumplir este servicio se requiere la presencia de **1 (un) vigilante**, en los días y horas indicados a continuación:

- **Lunes a viernes:** se requiere un servicio de 00:00 a 07:30 horas y de 22:00 a 00:00 horas; 9:30 horas en total por día;
- **Sábados:** se requiere un servicio de 00:00 a 08:00 horas, y de 13:00 a 00:00 horas; 19 horas en total por día;
- **Domingos y Feriados no laborables:** se requiere el servicio las 24 horas. Los feriados no laborables a cubrir son los días 01/01; 01/05; 18/07; 25/08 y 25/12.
- Excepcionalmente, se podrán contratar horas adicionales (por licencias, paros, feriados laborables (entro otros, los días de carnaval y de la semana de turismo), y no laborables propios del canal donde el personal fijo de TV Ciudad no pueda cubrir las horas diurnas (24/04; 23/09)).

2. PLAZO DE CONTRATACIÓN

Los servicios serán contratados por el plazo de 1 (un) año.

Prórroga: Esta contratación podrá ser prorrogada por un período igual al plazo contractual, previo acuerdo entre las partes.

TV Ciudad se reserva el derecho, en caso de que lo estime necesario, de solicitar la iniciación de dicha prestación antes de la formalización del contrato, luego de la notificación de la resolución de adjudicación.

El servicio será contratado a través del Fideicomiso de Administración de TV Ciudad (en adelante FATVC) de la Intendencia de Montevideo (en adelante IM), cuyo fiduciario es la Corporación Nacional para el Desarrollo, (en adelante CND).

3. PUBLICACIÓN DEL LLAMADO

Este llamado se publicará en la página web de CND, entre los días **15/11/2022 y**

28/11/2022 inclusive.

4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán vía mail a llamados.tvciudad@imm.gub.uy, entre los días **17/11/2022 y 28/11/2022** inclusive. En el asunto del mail deberán hacer referencia del llamado al cual se presenta. Se establecerán los datos identificatorios del oferente (razón social, nombre fantasía, N° RUT, representante si corresponde, domicilio, teléfono, correo electrónico). Todas las fojas deberán estar foliadas, firmadas por los proponentes o quien los represente legalmente.

Formato de las ofertas económicas: Deberán declarar la oferta y demás condiciones, en la planilla que se adjunta, según el siguiente orden:

- A. **Monto mensual en moneda nacional más impuestos**, por la cantidad total de horas fijas requeridas.
- B. **Precio unitario por hora más impuestos**, discriminado según sea: b.1) hora diurna, b.2) hora nocturna y b.3) hora extra, en el caso de solicitar la cobertura de horas adicionales en el correr de la semana ó los días sábados, (incluso en feriados laborables).

Detallar la forma de determinar la actualización del precio y el momento (semestral o anual) y si el monto que se le paga al personal es el mínimo establecido por laudo de consejo de salario o si está por encima, y en este caso, cuánto más.

Deberá formularse la oferta por la totalidad de los trabajos fijos a efectuarse, (teniendo presente que deberán incluir en el precio mensual la cobertura en los feriados no laborables, en los meses que corresponda), y discriminando los impuestos que correspondan.

El oferente deberá establecer la tasa de impuestos a utilizar, discriminar su monto y en caso de estar exento o no gravado, deberá indicar el régimen al cual se acoge.

Por el precio ofertado, el oferente se obliga a cumplir con todas las obligaciones contenidas en el presente pliego de condiciones.

El FATVC se reserva la facultad de rechazar aquellas ofertas cuyo precio sea notoriamente inferior a los costos operativos del servicio a contratar.

Las referencias de la empresa se deberán presentar según el siguiente orden:

- Referencias actuales en el ámbito público con contrato vigente, con documentación probatoria.

- Referencias actuales en el ámbito privado con contrato vigente, con documentación probatoria.
- Referencias históricas, con documentación probatoria.

Los oferentes detallarán en sus propuestas todas las características del servicio ofrecido, con agregación de todo otro dato que juzguen de interés para una mejor ilustración de las ofertas. Se sobreentiende que todos los datos de esta manera suministrada tendrán el carácter de compromiso, es decir que en el momento de la prestación del servicio que se resuelva contratar, se exigirá una estricta correspondencia entre lo establecido en la propuesta y el servicio prestado.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El adjudicatario está obligado a la ejecución de todos los trabajos establecidos en su propuesta, realizándose en un todo de acuerdo con las presentes bases, memoria descriptiva, detalles a entregarse en el transcurso de los trabajos y con las instrucciones verbales y/o escritas que dará la Directora de Administración de TV Ciudad o quien ésta designe como Supervisor Técnico. La omisión o errores de cálculo en la presentación de la propuesta no le otorgarán derechos para actuar contrariamente a lo establecido.

DEL PERSONAL

Todo el personal que emplee la empresa deberá:

- Ser mayor de 18 años.
- Poseer Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por el Ministerio del Interior.
- Tener carnet de salud al día expedido por las instituciones habilitadas por el MSP, debiendo mantenerse vigente mientras dure el vínculo.
- Tener contratado el Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, con cobertura total de riesgo.
- Poseer cédula de identidad vigente.
- Lucir uniforme con logo de la empresa, y estar debidamente identificado, con carné de identificación a la vista donde conste nombre y apellido.
- Cubrir el puesto de trabajo mientras dura su turno y hasta tanto llegue la persona que cubra el siguiente turno, no pudiendo dejar en ningún momento el

lugar sin cobertura.

- Tener los materiales, elementos de seguridad, enseres personales, uniforme con identificación de la empresa así como todo otro elemento necesario para el cumplimiento de las tareas que se acuerden.
- Registrar su asistencia y permanencia mediante planilla en papel u otro sistema de control que se imponga.

El personal que se retire o suspenda, goce licencias, licencias por enfermedad, deberá ser reemplazado automáticamente por el adjudicatario, atento a lo imprescindible del buen funcionamiento del servicio.

La conducta, comportamiento y aptitud del personal serán de entera responsabilidad de la empresa contratada, quien asumirá la responsabilidad por los daños ocasionados por el mismo a terceros, a la administración, o a sus bienes.

6. FORMA DE PAGO

El pago se realizará por facturación mensual, a mes vencido, según la cantidad de horas realizadas en el mes (las horas fijas y eventualmente, las horas adicionales). La CND en su calidad de fiduciaria, siguiendo instrucciones de TV Ciudad, efectuará el pago en un plazo de 30 (treinta) días calendario, contados a partir de la presentación de la factura, mediante transferencia bancaria.

Documentación mensual a entregar

En el marco de las leyes de tercerizaciones y fondos públicos se solicitará a las empresas contratistas:

A) Al quinto día hábil de cada mes:

Listado electrónico referido a los trabajadores que en el mes recién concluido brindaron servicios en el marco de este contrato. El listado tendrá las siguientes columnas: Apellidos, nombres, cédula de identidad, horario y carga horaria cumplida..

Este listado debe ser enviado al Supervisor Técnico de TV Ciudad, y debe coincidir con la versiones físicas de los listados de asistencia que presenten en TV Ciudad a fin de que éste valide las horas a pagar y solicite que se emita la factura correspondiente.

B) Al día 18 de cada mes:

- Recibos de haberes salariales para los trabajadores que brindaron servicios en el marco de este contrato y el comprobante del pago que corresponda. Será responsabilidad del contratado relacionar cada recibo con su comprobante de pago correspondiente.
- Nómina informada al BPS, en PDF.
- Planilla de Trabajo Unificada (MTSS - BPS)
- Factura por los servicios prestados

C) Al día 28 del mes:

- Boleto de pago BPS.
- Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la vigencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Además deberán estar vigentes los certificados de DGI y BPS al día de procesarse el pago y al día de realizar la transferencia bancaria.

7. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Se tendrán en cuenta: el precio, los antecedentes presentados en tareas en lugares de similares características, el salario que se le pague al personal, la forma de ajuste, y la formación del personal.

La comparación de las ofertas se realizará de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación y su correspondiente ponderación:

Precio: **máximo 70 puntos.**

Se asignará a la oferta evaluada como la más económica un puntaje de 70 (setenta) y al resto de las ofertas, en forma inversamente proporcional, un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$\text{Puntaje} = 70 \times \text{Pb}/\text{Pi}$$

Pb es el valor más bajo entre las ofertas que califican;

Pi es el valor de la propuesta en consideración.

Antecedentes debidamente acreditados: **máximo 25 puntos.**

- a) Con organismos públicos: 20 puntos.
- b) Con empresas particulares: 5 puntos.

Otros factores: **máximo 5 puntos.**

- a) el salario que se le pague al personal (se valorará si se le paga el mínimo establecido por laudo o si es superior, y si es trabajador en régimen jornalero o no) y la forma de ajuste de precios: 3 puntos
- b) formación del personal: 2 puntos.

8. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario, una vez esté notificado de la resolución de adjudicación, deberá presentar ante la Administración de TV Ciudad los documentos detallados a continuación, para proceder a gestionar la firma del contrato de Arrendamiento de Servicios a través de la Corporación Nacional para el Desarrollo:

En caso de ser Unipersonal:

- Copia de documento de identidad
- Currículum Vitae
- DJ de no ser funcionario público con fecha y firma del contratado (*)
- Certificado único DGI vigente
- Certificado único BPS vigente
- Certificado de Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y/o del Fondo de Solidaridad (si es profesional, aunque no desarrolle actividades inherentes a su profesión o esté con declaración de no ejercicio, igual debe presentarlo)
- Formulario de inscripción al BPS
- En caso de exoneración en DGI, formulario 6361 y 6351
- Formulario para transferencia bancaria donde indica Banco, número de cuenta bancaria y tipo de cuenta (*)
- Certificado vigente de DIGEFE (Ex RENAEMSE)

En caso de tener otra forma Jurídica:

- Copia de documento de identidad del representante o los representantes

- Certificado único DGI vigente
- Certificado único BPS vigente
- Certificado de cumplimiento Ley 16074, BSE vigente
- Certificado Notarial de existencia, vigencia y representación de la persona jurídica, con una vigencia no mayor a 30 días desde su expedición, donde certifica además Banco, número de cuenta bancaria y tipo de cuenta para realizar los pagos mediante transferencia bancaria
- Formulario de inscripción al BPS
- En caso de exoneración en DGI, formulario 6361 y 6351.
- Formulario para transferencia bancaria donde indica Banco, número de cuenta bancaria y tipo de cuenta (*)
- Certificado vigente de DIGEFE (Ex RENAEMSE)

(*) serán proporcionados por TV Ciudad

En caso de Cooperativas:

- Certificado de cumplimiento de las cooperativas según lo dispuesto en el art. 214 de la Ley 18.407, emitido por AIN.

Las bases del presente llamado así como la oferta de la empresa ganadora formarán parte del contrato.

El adjudicatario podrá quedar obligado a presentarse a iniciar los trabajos dentro de los dos días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación del llamado.

9. DISPOSICIONES LABORALES.

La parte contratante se obliga a cumplir las disposiciones de los laudos y convenios colectivos vigentes para la rama de la actividad laboral correspondiente en materia de salarios, categorías de labor, pago y suplementos por horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general, todas las asignaciones y beneficios que mejoren las condiciones establecidas por la legislación laboral común, así como las demás normas de trabajo vigentes, contenidas en los convenios internacionales y sus reglamentaciones. Asimismo deberá cumplir la normativa vigente en materia de protección de los trabajadores en el ejercicio de la

libertad sindical.

El FATVC tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada. El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones a los trabajadores asignados al cumplimiento de las tareas contratadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

El adjudicatario está obligado a cumplir con todas las obligaciones con los organismos previsionales o fiscales originadas por su vínculo con los trabajadores asignados al servicio contratado y que se generen como consecuencia de la prestación del servicio adjudicado.

La adjudicataria queda obligada a resarcir e indemnizar al FATVC por cualquier responsabilidad, pérdida, daño, honorarios de abogados, costas o gastos administrativos o judiciales relacionado con reclamaciones de terceros por cobro de salarios, impuestos, contribuciones a la seguridad social, seguros de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, daños y perjuicios ocasionados a terceros.

Los antes referidos gastos serán reembolsados al FATVC ajustados por el índice de Precios al Consumo.

10. RIESGO Y RESPONSABILIDAD

Será de exclusivo cargo del contratista, todo riesgo y responsabilidad derivados del contrato ya sea como consecuencia de daños causados a terceros, a la administración o a sus empleados, a los efectos transportados, a su propio personal, máquinas o equipos, etc.

11. DESPERFECTOS OCASIONADOS.

El contratista deberá reparar a la brevedad y a su costo los desperfectos de cualquier índole que ocasione a los bienes públicos o privados al ejecutar los trabajos contratados.

La falta de cualquier objeto, rotura, daño, desperfectos en el material, equipos, o deterioro que se produzca en el lugar, serán de cuenta del adjudicatario, quien deberá indemnizar a la contratante, a CND y/o TV Ciudad por los mismos.

La contratante, (ni CND ni TV Ciudad), se responsabilizan por daños, extravíos o perjuicios que sufran los bienes del adjudicatario.

12. CONTROLES DE LA TAREA Y DEL CONTRATO

La Directora de Administración de TV Ciudad, designará dentro de los funcionarios con que cuenta en su equipo, al Supervisor Técnico, que efectuará los controles de las tareas, documentación, asistencia, y todo otro elemento que se considere necesario para el buen cumplimiento de lo acordado.

13. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Las ofertas deberán ser mantenidas por un plazo mínimo de 90 (noventa) días hábiles, contados a partir de su presentación.

14. CESIÓN DEL CONTRATO

En ningún caso se admitirá la cesión de las obligaciones y derechos emergentes del contrato, sin previa autorización de la contratante.

El incumplimiento de ésta cláusula dará lugar a la rescisión del contrato.

15. INCUMPLIMIENTO

Si por causas imputables a la contratada no se cumpliera con los servicios en la forma establecida en las presentes bases, la contratante estará facultada para rescindir el contrato. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por la contratada, la contratante podrá accionar por los daños y perjuicios que pudieran corresponder en cualquier circunstancia.

En particular, y sin que implique una enumeración taxativa, podrán ser causa de rescisión del contrato por incumplimiento:

- La constatación de que el personal no cumplió con los deberes encomendados de forma apropiada, o que abandonó el lugar de trabajo asignado sin que llegara su sustituto en el puesto.

- La reiteración de llegadas tarde por encima del cinco por ciento (5%) mensual de horas contratadas en los turnos requeridos.

- La rotación mensual de personal en un valor mayor al diez por ciento (10%) por turno.

- La reiterada constatación de falta de equipamiento o de uniformes (o que no estén en óptimas condiciones).

16. SANCIONES, MULTAS

La Directora de Administración de TV Ciudad o el Supervisor Técnico, en forma indistinta, supervisarán los trabajos y podrán efectuar por escrito observaciones y apercibimientos al contratista en los casos en que verifique incumplimientos contractuales de cualquier tipo.

Los incumplimientos constituirán antecedentes de actuaciones de los Contratistas, que también podrán tenerse en cuenta para futuros llamados.

Las sanciones previstas son aplicables ante cualquier incumplimiento contractual, incluidos los casos de llegadas tardes, ausencia de personal, reiterada rotación de personal en el turno fijo contratado, falta de materiales, equipamiento o uniformes del personal, entre otros.

17. DESCUENTOS A APLICAR POR LLEGADAS TARDES Y POR ROTACIÓN DEL PERSONAL EN EL HORARIO FIJO CONTRATADO

Se podrá aplicar una multa en caso de que se constate la rotación del personal asignado para la cobertura del turno fijo contratado, la cual podrá ir de 1 a 10 U.R.

En caso de llegadas tardes del personal contratado para brindar el servicio de vigilancia, el descuento a aplicar será equivalente al valor de un jornal de trabajo (de 8 horas) por llegada tarde que supere los 15 minutos de la hora acordada.

La Administración tomará el monto mensual cotizado del servicio (impuesto incluido) y lo dividirá entre las horas a trabajar en el mes, para la determinación del valor del jornal de trabajo, a los efectos de los descuentos que correspondan por llegadas tardes, faltas, etc.

Las multas y descuentos por llegadas tardes y/o faltas serán descontados del pago mensual.

18. RETENCIONES Y SUSPENSIÓN DE PAGO

Cuando se constata que el servicio ofrecido no cumpliera con las condiciones que se

tuvieron en cuenta para la adjudicación, incluyendo la calidad de no rotativo del personal, la contratante, podrá suspender el pago hasta que se regularice el servicio y/o efectuar retenciones para resarcir los daños y perjuicios generados por el incumplimiento.

19. MORA AUTOMÁTICA

La mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas se producirá automáticamente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. Producida la mora la parte no incumplidora podrá iniciar de inmediato las acciones que contractualmente y que por derecho le confieran.

20. PUBLICACIÓN DEL LLAMADO

Este llamado se publicará en la página web de CND.

21. APERTURA DEL LLAMADO

Se realizará bajo la forma de "apertura cerrada".

22. COMISIÓN ADJUDICATARIA

Estará formada por 3 miembros a designar por la Directora General de TV Ciudad.

23. VISITA AL LUGAR

Los interesados en presentar ofertas, deberán realizar una visita al edificio de carácter obligatorio, la cual se coordinará con el área de Administración vía mail a **llamados.tvciudad@imm.gub.uy**. El día de la visita se le dará un comprobante, del cual deberá adjuntar copia en la propuesta que presente.

24. MAIL PARA EFECTUAR CONSULTAS Y COORDINAR VISITA AL LUGAR

Mail: **llamados.tvciudad@imm.gub.uy**, En el asunto del mail hacer referencia al nombre del llamado. Podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones sobre el texto de este pliego, hasta tres (3) días hábiles antes del plazo fijado para la presentación

de las ofertas.

MEMORIA DESCRIPTIVA PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA

DE TV CIUDAD

Comenzó su transmisión como canal de cable en el año 1996. Desde sus inicios, se ha dedicado a la producción de contenidos televisivos que expresen calidad, inclusión, diversidad y que aporten a la construcción de ciudadanía. Es un canal generalista, su programación incluye cultura, información, entretenimiento y deporte.

Ha sido un canal pionero en el establecimiento de agendas de derechos humanos y ha puesto en pantalla a los principales actores de la vida social, cultural, política y artística del país; en un rol contributivo para el desarrollo de la cultura montevideana y nacional.

Desde el año 2013, su archivo audiovisual fue declarado Monumento Histórico Nacional por el Ministerio de Educación y Cultura. De gran valor público, cuenta con más de 11.000 horas archivadas en soporte de primera generación y es uno de los archivos audiovisuales más importantes del país.

Hoy, el canal se renueva y abre las puertas a la experimentación, con nuevos géneros y formatos televisivos. Además, mantiene un vínculo estrecho con las nuevas tecnologías que complementan y vinculan la transmisión televisiva, fomentando la participación de la audiencia.

DE LOS LOCALES

TV Ciudad cuenta actualmente con un edificio central, ubicado sobre la calle Javier Barrios Amorín 1460, donde está la recepción del canal, el estudio, y oficinas destinadas a edición, post - producción, archivo y producción de prensa.

En dos locales arrendados enfrente están el resto de las oficinas de producción y comunicación, ubicados sobre la calle Javier Barrios Amorín 1461 y 1463 respectivamente.

En un local anexo, ubicado sobre la calle Vázquez 1535, se encuentran las oficinas de técnica, pañol, programación, administración, mantenimiento, la bóveda del archivo del canal y áreas de uso común (Comedor y Baños).

El acceso de proveedores es a través del edificio central y/o del local de Vázquez. En el caso del edificio central cuenta con una única puerta de entrada y salida, y en el

caso del edificio en Vázquez, cuenta con una puerta de entrada y salida de personal y equipamiento técnico, exclusiva para TV Ciudad, y un portón de uso compartido con personal del Instituto Uruguayo de Meteorología.

Las oficinas en los diferentes locales funcionan de 07:00 a 22:30 horas aproximadamente, dependiendo del área de trabajo, de lunes a viernes, pudiendo existir eventualmente actividades fuera de los horarios señalados y durante los fines de semana y los feriados no laborables.

El estudio funciona diariamente con programas en vivo y con grabaciones, básicamente de lunes a viernes, de 08:00 a 22:00 horas.

DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CUBRIR

TV Ciudad cuenta con equipamiento técnico de primer nivel que le permite alcanzar estándares de calidad audiovisual acordes a las exigencias de un sector en constante crecimiento.

Es indispensable contar con una empresa que brinde un servicio integral de seguridad con personal altamente capacitado que pueda salvaguardar el activo del canal y garantizar el cumplimiento de los estrictos protocolos de seguridad de la unidad.

El canal debe contar con un servicio de atención al público en la recepción del canal y de vigilancia de manera ininterrumpida, contando para ello con funcionarios de la IM que cubren el día en forma parcial, de lunes a sábados, y se requiere este servicio adicional para completar las 24 horas del día, los 365 días del año.

Es necesario que se asigne personal fijo para la cobertura del servicio contratado. Se pretende fidelizar al trabajador en su rol, a fin de que pueda desarrollar las tareas encomendadas a cabalidad; que conozca el lugar de trabajo en profundidad dado las características del lugar y es por eso que hacemos incapié en la no rotación del personal que cubre el turno fijo contratado, previendo multas por incumplimiento de este aspecto.

SUPERVISIÓN

La empresa contratada deberá designar un Supervisor General, con el cual el Supervisor Técnico de TV Ciudad va a estar en contacto directo, a efectos de trasladar necesidades de contratación de servicios adicionales, comunicar cualquier novedad o cambio de rutina temporal o permanente, que en función de la operativa del canal sea necesario implementar, o ante cualquier problema que pueda surgir con el personal designado, quien deberá estar disponible en cualquier momento de la jornada si la ocasión así lo amerita.

El Supervisor General deberá:

- informar a su personal todos los comunicados emitidos por TV Ciudad que involucren a la empresa de vigilancia.
- verificar las condiciones de trabajo, hacer cumplir las órdenes de servicio y disponer las diferentes recorridas a llevarse a cabo diariamente, haciendo recorridas aleatorias en diferentes momentos del servicio a efectos de verificar que las instrucciones son cumplidas a cabalidad.

Es importante destacar que el canal no puede quedarse sin cobertura de la recepción en ningún momento del día, salvo en los momentos en que se hacen recorridas internas o se concurre a abrir/cerrar las puertas de los locales anexos. Por lo tanto, el Supervisor General deberá comunicarse inmediatamente con el Supervisor Técnico de TV Ciudad en caso de que no haya personal de TV Ciudad que reciba el turno anterior para definir cómo se cubren las siguientes horas.

DEL PERSONAL

Deberá ser calificado, permanente, y no rotativo.

Deberá tener muy buena presencia, cuidado personal y trato acorde tanto con el personal de TV Ciudad como con sus invitados y proveedores.

Deberá estar atento a la puerta en horario de afluencia de público externo, para abrir la misma y anunciar la visita, al área que corresponda.

Deberá cumplir con las rutinas preestablecidas de control de los distintos ámbitos del canal, dejando reporte escrito de las mismas.

Recibirán instrucciones del Supervisor General de la empresa, del Supervisor Técnico de TV Ciudad y de la Directora Administrativa de TV Ciudad, siendo los únicos funcionarios que pueden darle órdenes directas.

DE LAS TAREAS

El/La guardia de seguridad deberá:

- Estar ubicado en el ingreso del local principal, en Javier Barrios Amorín 1460, al lado del mostrador de recepción en caso de que comparta su turno con el personal propio de TV Ciudad, y en el resto del tiempo, ubicarse detrás del mostrador de TV Ciudad a fin de poder monitorear las cámaras de seguridad, atender los teléfonos y tener acceso al botón que abre la puerta exterior en el caso de personal externo;
- Vigilar todas las instalaciones de TV Ciudad, incluyendo espacios exteriores

(hall de entrada y veredas);

- Hacer recorridas nocturnas frecuentes en el interior del local principal;
- Realizar el monitoreo de las cámaras de seguridad;
- Controlar el ingreso de personas no autorizadas fuera del horario de actividad del canal;
- Controlar el ingreso de personal externo que concurre a realizar trabajos puntuales de mantenimiento al canal;
- Vigilar equipamiento depositado momentáneamente en lugares de acceso público;
- Controlar y apagar las luces y aires acondicionados de las oficinas del local principal; en caso de que las mismas se encuentren vacías y cerrar las puertas según usos y horarios que se establecerán en un protocolo interno, el cual les será entregado el día de comienzo de sus servicios;
- Dar aviso inmediato al Supervisor General cuando se constate cualquier anomalía, desperfecto o irregularidad constatada en lugares tales como sistemas eléctricos, cañerías de agua corriente, puertas, ventanas, rejas;
- Dar aviso inmediato al Supervisor General y al Supervisor Técnico cuando se constate cualquier acto de vandalismo, en cualquiera de los locales de TV Ciudad o en sus inmediaciones;
- La vigilancia en exteriores deberá hacerse sobre todo en horas nocturnas, observando a través de las cámaras de seguridad las veredas frente a los locales de TV Ciudad, y en las zonas de estacionamiento para carga y descarga del transporte asociado a rodajes;
- Contar con equipo de comunicación (celular o similar) para tener línea directa con la central telefónica de la empresa de seguridad y/o con el Supervisor Técnico de TV Ciudad en caso de urgencia/emergencia;
- Contar con linterna para la recorrida nocturna, para usar en caso de apagón general;
- Vigilar la apertura y cierre de los locales de enfrente en horas nocturnas o fuera del horario habitual de oficinas, (fines de semana, feriados);
- Llamar inmediatamente al número celular de guardias técnicas avisando a la persona que esté de Guardia Técnica si contemplan la caída de alguna de las señales de TV Ciudad, sea porque lo ven en la televisión ubicada en el hall, o porque reciben el reclamo de algún televidente y/o otros empleados, y también en caso de riesgo para el personal (cortes de energía, filtración agua azotea, incendio), y notificar luego al Supervisor General y al Supervisor Técnico de TV Ciudad;

- Abrir las puertas (del frente, del fondo y del comedor) del local sito en Vázquez 1535, todos los días, de lunes a viernes a las 05:45, permitiendo el acceso al personal de limpieza cuyo turno ingresa a las 6 a.m. a ese local, y hacer una recorrida antes de las 23 horas, en los mismos días, revisando que queden apagadas luces y aires acondicionados y las puertas cerradas, trancando tanto las puertas (del fondo y del comedor como la principal de acceso exterior). Las puertas deberán quedar cerradas, sin llave, durante el día;
- El personal que cubra excepcionalmente horas diurnas, entre las 8 y 22 horas de lunes a viernes, deberá contar con aptitud para atender la central telefónica, ubicada en recepción, para evacuar consultas y/o sugerencias de los televidentes y de los empleados en general, y eventualmente derivar llamadas, ante la ausencia de los funcionarios del área.
- A pedido de los equipos de rodajes, cuando éstos llegan luego del cierre nocturno del acceso Vazquez, deberá concurrir nuevamente al local anexo, abrir la puerta para el guardado de los equipos, vigilando la acera mientras se descargan, y luego que se retiran, cerrar con llave.
- Está prohibido el uso personal de celular en horario de trabajo, solo podrá hacer uso del oficial para comunicar situaciones que correspondan a la vigilancia;
- Se prohíbe la ingesta de alcohol y el consumo de drogas en el horario de trabajo.